RESOLUCION N° 4948/2017.

PDTE. FRANCO 19, DE SETIEMBRE DEL 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 27/2017, DE PROVISION DE SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACION CON LA FIRMA SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO CON R.U.C. N° 31511810-0, DEL ID N° 330011.-

VISTO: El informe de la Secretaria Privada de la Institución Municipal, de fecha 18 de Setiembre del 2017, donde solicitan la ampliación del Contrata N° 27/2017, teniendo en cuenta que se acerca el aniversario de la Ciudad Pdte. Franco y necesitaremos los servicios mencionados para llevar a cabo la gran fiesta tradicional, cabe mencionar que ya no se cuenta con suficiente rubro en el presente contrato.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de setiembre y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 19 de setiembre y según lo expuesto en el Art. 63. De la Ley 2051/03 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCAL Y SERVICIOS.** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor compradas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitaciones públicas.-

En base a lo expuesto y el informe de Administración y Finanzas con relación a la disponibilidad presupuestaria, y mencionando que dentro de dicho proceso se ha celebrado contrato por valor de Gs. 33.500.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil.-), que a la fecha resulta insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta el municipio, y la respuesta a la nota presentada a la Empresa, **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO CON R.U.C. N° 31511810-0**, manifestando su conformidad para la ampliación supra mencionada de los siguientes ítems que se detalla a continuación según los precios establecidos en el Contrato N° 27/2017.-

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

1	2	3	6	7	8	9	10
Ítem*	Catalogo* Código	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) **
1	90151802-006	Alquiler de sillas de plásticos color blanco	Unidad	1.000	Unidad	1.500	1.500.000
2	90151802-021	Decoración del escenario de la plaza municipal	Unidad	3	Unidad	500.000	1.500.000
3	90151802-004	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	Unidad	28	Unidad	10.000	280.000
4	90151802-004	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	Unidad	28	Unidad	15.000	420.000
5	90151802-002	Alquiler de toldo 8x8	Unidad	3	Unidad	500.000	1.500.000
6	90151802-002	Alquiler de toldo 6x6	Unidad	5	Unidad	300.000	1.500.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)							6.700.000

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato N° 27/2017 celebrado con la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, por un monto total de Gs. 6.700.000 **(GUARANÍES: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL